

VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS TRABAJADORAS SEXUALES COMERCIALES EN POTOSÍ

Aleyda Rosa Reina Reyes Ortega*

Fecha de recepción: 14/03/2024

Fecha de aprobación: 20/06/2024

RESUMEN

Este artículo desde la intervención del trabajador social, tiene como objetivo, identificar los factores que posibilitan la vulneración de los Derechos Humanos de las trabajadoras sexuales comerciales en Potosí, toda vez que, el abordaje de este tema es considerado como un fenómeno social de estudio, en cuyos espacios se encuentra a un grupo de mujeres jóvenes que pretenden encontrar en el trabajo sexual comercial un lugar de sobrevivencia poniendo en riesgo su integridad, debido a condiciones socio económicas, pobreza, falta de trabajo, de oportunidades o problemas psicosociales por los que atraviesan. Aspectos por los que no podemos estar exentos de esta realidad debido a su alta incidencia y su presencia inminente en la sociedad. Para ello, la investigación se realizó en función a aspectos metodológicos y teóricos, con un enfoque cuali cuantitativo permitiendo la elaboración del diagnóstico, descripción y explicación de las variables de estudio, que abordan el tema en el contexto de la realidad social de 80 trabajadoras sexuales comerciales (TSC), en la zona las Rosas de la ciudad de Potosí, su incidencia, causas

que provocan su presencia, condiciones de trabajo, situación familiar, lo que posibilitó identificar sus Derechos Humanos más

vulnerados, todo ello orientado a la construcción de nuevos conocimientos que fortalezcan el quehacer profesional en el abordaje de fenómenos sociales desde la práctica.

Palabras clave: Trabajo Social, trabajo sexual comercial, derechos humanos y mujeres.

ABSTRACT

This article, based on the intervention of the social worker, aims to identify the factors that enable the violation of the Human Rights of commercial sex workers in Potosí, since the approach to this issue is considered as a social phenomenon of study. in whose spaces there is a group of young women who intend to find in commercial sex work a place of survival, putting their integrity at risk, due to socio-economic conditions, poverty, lack of work, opportunities or psychosocial problems that they go through. . Aspects for which we cannot be exempt from this reality due to its high incidence and its imminent

* Magister en Sociología, Licenciada en Trabajo Social, Docente de la Carrera de Trabajo Social de la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca de Bolivia. reyes.aleyda@usfx.bo, <https://orcid.org/0000-0001-5864-9759>

presence in society. To this end, the research was carried out based on methodological and theoretical aspects, with a quali-quantitative approach allowing the elaboration of the diagnosis, description and explanation of the study variables, which address the topic in the context of the social reality of 80 sex workers. (TSC), in the Las Rosas area of the city of Potosí, its incidence, causes that cause its presence, working conditions, family situation, which made it possible to identify its most violated Human Rights, all oriented towards the construction of new knowledge that strengthens professional work in addressing social phenomena from practice.

Keywords: Social work, commercial sex work, human rights and women.

Introducción

“Si vendo mi cuerpo a otros chicos por unos quince minutos, no pueden juzgarme los adultos porque ellos son los que nos empujan a cometer estos actos. Son ellos quienes nos prostituyen”, acusó Juana una adolescente de apenas 16 años... ¿Dónde están sus DERECHOS?, ¿Hasta cuándo permaneceremos indiferentes ante tanto dolor?...

La revisión del aporte de diferentes autores a lo largo de este artículo, permite aseverar que la prostitución en el País, es hasta cierto punto una actividad legal y aceptada por una gran mayoría de la población, al respecto Lamas, (2021, p.49) indica que *“Hablar de trabajo sexual conlleva implícitamente el reconocimiento de que es una actividad similar a la de otras formas de trabajo”*.

Es también evidente que las mujeres que se dedican a esta actividad son generalmente marginadas de la sociedad en la que se desenvuelven y carecen por ello de toda protección social y legal. Al respecto, Garaizabal C. (2014), indica que se considera al trabajo sexual como una actividad comercial, donde la prostituta es una mercancía que más réditos genera en el capitalismo, donde la trabajadora sexual se encuentra sujeta a una persona que demanda trabajo y que explotada, sin tener en cuenta el ámbito constitucional y las leyes en que se encuentran amparadas como ciudadana de un país.

El abordaje de esta problemática, desde la intervención social es

importante, por tratarse de un grupo de mujeres cuyas edades oscilan entre 15 a 55 años y que en las circunstancias en las que se encuentran sufren discriminación, rechazo, inseguridad y todo tipo de vulneración a sus derechos. Realidad contraria a lo estipulado por en la Convención de Belém Do Pará, artículos 4 y 6, establece que *“toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos”* y que el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye *“el derecho a ser libre de toda forma de discriminación”*.

La Declaración Universal de Derechos, Convenciones, Leyes, Decretos, manifiestan que todas las personas, hombres y mujeres gozan de ciertos derechos que les son inherentes por su condición de seres humanos, estos Derechos Humanos suponen un compromiso por parte de los gobiernos, en el sentido de que deben proteger a las personas para que disfruten de los mismos, otorgándoles a la vez la facultad de buscar su disfrute y oponerse a su violación o limitación. La ausencia de seguridad en que se encuentran las mujeres trabajadoras sexuales en América, fue una de las preocupaciones expresadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en la primera audiencia sobre los derechos de las trabajadoras sexuales en América, celebrada el 18 de marzo de 2017, resaltando la necesidad de que se diseñen normativas y políticas públicas que garanticen los derechos humanos de este grupo poblacional, incluyendo

medidas para proteger su vida, su integridad, su honra y dignidad, así como para poner fin a la estigmatización y discriminación de las que son objeto.

Al respecto, la Política de Amnistía Internacional sobre el Trabajo Sexual menciona:

Esta política se ha elaborado como reconocimiento de los elevados índices de abusos contra los derechos humanos que sufren en todo el mundo las personas que se dedican al trabajo sexual, término que Amnistía Internacional utiliza únicamente para referirse al intercambio consentido de servicios sexuales entre personas adultas. La política identifica las principales barreras que obstaculizan la realización de los derechos humanos de las trabajadoras y los trabajadores sexuales, y subraya la obligación del Estado de abordarlas.

La vulneración de los derechos humanos de las trabajadoras sexuales comerciales, es un tema latente de mucha importancia, es por ello que su estudio y tratamiento implica abordar el problema desde su génesis hasta los efectos que conllevan. En este sentido y en primer término se debe tratar de desentrañar aquellas motivaciones intrínsecas y de entorno social que empujan a la mujer a entrar a esta actividad, resaltando en el país la pobreza casi generalizada que soporta la población, problema manifestado en el hecho de que muchas adolescentes y jóvenes por diversas circunstancias, de forma voluntaria u

obligada por personas que viven de la prostitución, o son propietarios de burdeles a adentrarse en este mundo que posteriormente les es difícil abandonar. Realidad contraria a lo estipulado de forma particular en esta Política de:

...cumplir con sus obligaciones con respecto a los derechos económicos, sociales y culturales de todas las personas y, en particular, garantizar que todas las personas tienen acceso a opciones de educación y empleo y a seguridad social para impedir que nadie tenga que depender de la venta de servicios sexuales como medio de supervivencia a causa de la pobreza o la discriminación...

La actividad del trabajo sexual comercial, no solo obedece a impulsos de tipo económico, aunque este pueda catalogarse como el principal motivo para su deserción social, sino que existen un sin número de factores que también pueden clasificarse como preponderantes, como ser la carencia de una educación adecuada, desintegración familiar, decepción amorosa, abandono, malos tratos, los problemas psicológicos o traumas adquiridos durante la niñez, factor que se ejemplifica en abusos sexuales sufrido, o inclinaciones sexuales anormales que las llevan a tener experiencias a temprana edad. Causas que en muchos casos son desconocidas por la sociedad que, en su mayoría, las penaliza, discrimina, tipifica, estigmatiza, vulnera por su condición o actividad que realiza contrarias a las normas establecidas en la sociedad.

Si bien contamos con políticas y Leyes de protección a este sector para su abordaje, las medidas son escasas, la investigación permite afirmar que instituciones públicas en materia social y de servicios no tienen como grupo objetivo de atención la problemática de estas personas, de manera que se encuentran ausentes programas y contenidos educativos de orientación, prevención y tratamiento, in situ, destinados a disminuir los índices de derechos vulnerados que van en aumento en la actualidad.

El papel del trabajador social en este contexto es imperante, puesto que este busca el bienestar social, la defensa de los derechos humanos de las personas y la justicia social, cualquiera que sea su condición, cultural, política y/o inclinación sexual, debemos estar convencidos que nuestra intervención con poblaciones vulnerables debe ser atendidos sin límites, por lo que no podemos quedarnos exentos de esta realidad, que carcome, destruye, lastima, vulnera y mata.

Los “Derechos Humanos y libertades fundamentales permiten desarrollar y emplear cabalmente las cualidades humanas, inteligencia, talento, conciencia y satisfacer necesidades variadas, se basa en una exigencia cada vez mayor de la humanidad de una vida en la cual la dignidad y el valor inherentes de cada ser humano reciben respeto y protección” ... (Sánchez J. 1998.p.12).

Por lo expuesto el trabajo social tiene estrecha relación con la defensa de los derechos humanos, puesto que este se centra en la satisfacción de las necesidades humanas consagrándose a fomentar el bienestar del ser humano, esto implica el desarrollo y aplicación de conocimientos científicos relativos a las actividades humano/sociales, de manera individual, grupal y/o colectiva.

En ese sentido, es importante tener en cuenta nos mencionan, que la necesidad de profundizar el estudio de esta problemática, especialmente lo referido a la vulneración de los derechos humanos de las trabajadoras sexuales comerciales, para reflejar la situación actual en la que se encuentran es un imperativo que debe asumir el trabajador social en la perspectiva no sólo del mero conocimiento sino avance en propuestas propias de la intervención y el espacio profesional orientados a promover cambios en relación con el tema abordado. Al respecto Bermeo (2017, p.15) señala:

Se puede reconocer el rol fundamental que desempeña el trabajo social en la búsqueda de una sociedad más equitativa; para el caso del trabajo con mujeres en ejercicio de la prostitución, se convierte en una labor potente, puesto que no solamente se realiza el trabajo individual con cada una de ellas, sino que se aborda toda una cuestión social que tiene raíces ideológicas, políticas mediadas por el poder y lo económico, lo cual se constituye en un elemento que puede generar cambios a nivel

macrosocial en la búsqueda y reconocimiento de los derechos humanos de una población históricamente vulnerada.

| Metodología

Para ello, la investigación se realizó en función a aspectos metodológicos y teóricos, con un enfoque cuali cuantitativo que de acuerdo a Guelmes y Nieto, (2015 p.24) indican que es conveniente combinarlos para obtener información que permita la triangulación como forma de encontrar diferentes caminos y obtener una comprensión e interpretación del fenómeno en estudio. El tipo de investigación fue el fenomenológico, que, de acuerdo a Fuster, (2019) *“se fundamenta en el estudio de las experiencias de vida, respecto de un suceso, desde la perspectiva del sujeto.”* ya que posibilitó profundizar en las causas que conducen a la vulneración de los derechos humanos de las TSC. en el contexto de la realidad social, su incidencia, causas que provocan su presencia, condiciones de trabajo y su situación familiar.

Las técnicas utilizadas como la Investigación Documental posibilitó la formulación de categorías teóricas y conceptuales Los referentes empíricos obtenidos de la aplicación de la encuesta obtuvo datos de primera mano; la Observación no estructurada, permitió reconocer y apuntar hechos que fortalecieron el diagnóstico; la Entrevista aplicada a informantes claves, identificó los factores que inducen a esta problemática; la Entrevista clínica, estudió las motivaciones y sentimientos de las

unidades de investigación, expresados en testimonios de vida.

El **universo de estudio** está constituido por 80 trabajadoras sexuales comerciales de lenocinios, ubicados en la zona Las Rosas de la ciudad de Potosí. Investigación realizada de enero 2023 a abril 2024, utilizándose el muestreo no probabilístico por conveniencia, dato obtenido de los registros del control sanitario en el Centro de Salud Potosí, ITS/SIDA.

| Resultados

La aplicación de los instrumentos identifico que en la zona Las Rosas de la ciudad de Potosí, a partir de categorías establecidas para el análisis, el trabajo sexual comercial adquiere sus propias especificidades que, si bien se relacionan con las ya conocidas a nivel de la literatura existente, estas se adecúan a las condiciones socio – económicas del medio en el que se desarrolla. Se fortalece el análisis y cruce de información con los testimonios expresados por las TSC, quienes utilizan un nombre y es descrito como sigue:

Lugar de nacimiento. La procedencia de las TSC en mayor porcentaje corresponde al departamento de Santa Cruz con un 16% entre la capital y algunas provincias como Montero, Warnes, posteriormente Sucre con el 14% de la población estimada, 12% Potosí, con datos de TSC que provienen de zonas rurales como Catavi, Uncía y también de algunas provincias como Villazón. Oruro con el 12% y Cochabamba con el mismo porcentaje. El 8% viene de la ciudad de La Paz y 2% de Pando.

Estado civil. Si bien no existe reglamentación y/o prohibición que limite la actividad del trabajo sexual al estado civil, el 92% de ellas son solteras, sin embargo, la condición de “soltera” no implica el hecho de vivir “sola”, ya que muchas veces el nivel de involucramiento con los clientes, cafisus (dueño de locales) y garzones les llevan a tomar decisiones “obligadas” de convivencia por períodos largos o cortos, según la circunstancia, este muchas veces, se siente con el derecho de elegir con quien convivir, remplazando a su “conviviente” a la llegada de otra “mejor” generando relaciones de conflicto, más si como producto tienen hijos víctimas principales de estos hechos.

Soy Nardy, nombre de trabajo, el verdadero no lo uso por seguridad personal y porque mi familia no me encuentre, tengo 20 años, me aumentaron edad para que pueda trabajar tengo 16 años se puede decir que aún soy una niña, pero tengo una hija de meses. Antes que ella naciera yo reunía todos los requisitos que querían los dueños y aparte de hacer pieza hacia show, cuando me enrede con uno de los garzones padre de mi hija, empezaron las peleas con mis compañeras por envidia porque querían quedarse con mi marido. (testimonio de Nardy)

Edad. El mayor porcentaje de esta variable, es de población joven, 42%, que oscila entre los 15 a 25 años, algunas ni siquiera alcanzan la mayoría de edad pero se registran con una edad “falsa”, para ser integradas en alguno de los

locales, así lo indica Iris (nombre ficticio), *“yo tengo 16 años, y me registre como si tuviera 18, no se dieron cuenta, tampoco me pidieron carnet, ellos nos ayudan a registrarnos, les conviene que estemos aquí, ellos me trajeron”* grupo preferencial para los dueños de los locales, puesto que cuentan con mayor afluencia de clientes que visitan los mismos, acompañado del 38% con 26 a 36 años.

Contrariamente a lo manifestado, cuando existen personas ya mayores de 36 a 53 años, 20% del total, disminuye la visita de clientes a los locales. Situación que, por su edad y condiciones físicas, se hace difícil encarar un nuevo estilo de vida, lo que les obliga a someterse a ciertos actos humillantes que desvalorizan su condición humana. Una entrevistada mencionó: *“Estoy desecha, si puedes verme, arrugada, desgastada, ya no puedo seguir, pero tengo hijos y no consigo otro trabajo... A veces trabajo solo por la comida”*. Indicó.

Grado de instrucción. Se considera que cuanto más instruida es la persona tiene mayores posibilidades de trabajo y de acceso a una vida normal. Al respecto el 60% terminaron la secundaria, el 34% lo constituyen aquellas, que pudieron realizar sus estudios hasta la primaria y entre ellas se evidenció la presencia de “cholitas” (personas de pollera) generalmente migrantes de diferentes provincias del departamento, que asistieron a primer curso de primaria. A su vez el 6%, se refiere a jóvenes que asisten a la universidad, manifestando la necesidad de contar con el dinero para costear sus estudios.

La lectura de autores nos permite aseverar que tanto la escuela como la familia juegan un papel importante en la formación de valores, el derecho a una educación libre y gratuita, da la posibilidad de asumir una formación que permita

encarar los problemas del cotidiano vivir, sin embargo, parece que estos elementos no son fortalecidos suficientemente y que sumados a la crisis económica en el que se debate el país inducen a prácticas vetadas por la misma sociedad.

| 2.3 Elección Ocupacional

Cuadro N° 1 Aspectos para la Elección Ocupacional

Aspectos	Total	%
Razones Económicas	32	40
Desintegración Familiar	17	21
Decepción Amorosa	10	13
Malos Tratos en su Familia	12	15
Por Gusto	2	3
Obligada por otra Persona	0	0
Otros Motivos	7	8
Total	80	100

Fuente: Elaboración propia, encuestas aplicadas a las TSC, 2023.

Corroborando el panorama descrito se observó criterios en torno a aspectos que hicieron posible optar por la prostitución siendo así que las TSC, en su mayoría empiezan a trabajar en este oficio sobre en un 40% por razones económicas. Manifestando que para desempeñar otro trabajo tienen que hacerlo durante todo el día y a tiempo completo y no les pagan lo suficiente como para su manutención y la de su familia, por otro lado, también se conoce, que en los lugares donde trabajan les

tratan mal, por ejemplo, si trabajo de empleada doméstica, *“igual recibo abuso de los patrones”* manifestaba una de ellas, *“si no cumplimos con lo que ellos nos piden nos despiden en ese mismo momento es terrible sufrimos mucho”*.

Otra de las causas y motor para que se dediquen a ese trabajo es la desintegración familiar, con un 36%, situación que indica que por la despreocupación o por la dejadez de los padres se dedican a este trabajo y muchas veces hasta porque reciben

abusos físicos, sexuales o psicológicos de sus propios progenitores, padrastros o familiares. Al respecto el testimonio de Tita (N. ficticio), indica:

“Tengo 54 años y empecé esto a los 12 años, no sabía nada de cómo era el trabajo, soy de Montero en mi casa había muchos problemas, mi papá golpeaba a mi madre constantemente, no teníamos que comer, todo era un infierno... Una vez llegue a casa del colegio y encontré a mi padre con una vecina, fue tremendo para mí y empecé a correr sin rumbo sin saber a dónde ir... se hizo tarde no sabía si volver a casa y me encontré con un señor que al verme llorar me dijo que podía ayudarme y que donde me iba a llevar nunca me iba a faltar nada y además tendría mi propia plata y fui con él desde ese día jamás volví a mi casa.

Todas las TSC tienen una familia, por lo que esta variable es importante analizar si se considera que es precisamente la familia quien proporciona cariño, cuidados y como ya se afirma es la principal formadora de valores; sin embargo en esta realidad, se observan constantes malos tratos de los familiares expresado en el 15%, con constantes humillaciones, indiferencia que muestran los familiares para con las TSC, manifestando un desprecio hacia ellas por esta la actividad que realizan sus hijas, llegando a constituirse en la “vergüenza de la familia”, el abandono por parte de los padres o apoderados es otro indicador

que las convierte en víctimas de los avatares de la vida.

El 13% ingresa a esta actividad por decepción amorosa, ya sea por abandono del esposo y padre de sus hijos o porque sufrió algún engaño por parte de su marido o cónyuge, del que también recibe malos tratos, lo cual la empuja a no confiar en nada y en nadie e ingresar a esta actividad. El 8%, elige esta actividad por diferentes motivos, ajenos a su voluntad, pero no quisieron explicar por miedo o vergüenza a ser discriminadas o rechazadas del grupo con el que se relacionan, al respecto Joni (nombre ficticio) decía, *“me da miedo hablar, si las demás chicas se enteran que hemos hablado o la dueña de mi local me votaría o me haría golpear con los mismos mozos que trabajan con ella, o lastimarían a mis hijos, prefiero no hablar ni decir nada, así me evito problemas”*.

Solo algunas de ellas se quedan en esta actividad porque les “gusta”, por lo tanto, no siente ninguna necesidad ni económica, ni moral que les empuje a dejar la misma, quedándose a trabajar porque así lo deciden, representando el 3% del total.

| Condiciones de trabajo de las trabajadoras sexuales comerciales

Toda vez que esta actividad, se realiza en un ambiente no propicio que determina las condiciones de trabajo, vulnera también los derechos humanos, por lo que se indagó sobre el tipo de contrato laboral e ingresos económicos que perciben, obteniendo de esta forma los siguientes datos. “Detrás de una fachada se esconden la fiesta y los detalles personales de mujeres que

necesitan empleo”. Confundidos entre anuncios que ofrecen almuerzos familiares, clases y algunas oraciones a Santos están los avisos de masajes en los diferentes periódicos que se venden en la ciudad. Stress, relax y sauna a vapor, música karaoke y privados, ambiente agradable las 24 hrs., del día. Al respecto el testimonio de Clara confirma:

Estaba buscando trabajo, pero llegué a una casa de masajes tras la pista de un aviso en el periódico que prometía “jugosas ganancias para señoritas de excelente presencia y trato amable que estén dispuestas a trabajar como masajistas, si quieres ganar más tienes que hacer lo que te pidan, es fácil, piensa que vas a ganar mucho dinero, debes venir todos los días si no tienes donde dormir aquí te damos todo lo que

necesites incluso ropa me indicaron... nunca más pude dejar o salir de este trabajo...

| Tipo de contrato e ingresos

El 72% de TSC trabajan sin ningún contrato escrito situación que les perjudica porque con este documento podrían reclamar para hacer prevalecer sus derechos, sin embargo, el 20% de ellas solo realizan un arreglo entre partes es decir el locatario y la TSC al iniciarse en el ambiente o al presentarse en un determinado local, el 6% realiza otras formas de contratos inclusive por pagos en dinero o en especies simplemente. Tan solo se pudo comprobar que un 2% del total estimado cuentan con un contrato escrito sobre todo con las que son extranjeras, puesto que ellas exigen el mismo,

Cuadro N° 2 Ingreso Económico por mes de las TSC

MONTO EN BS.	Nº	%
400 a 1000	32	40
1100 a 1500	22	28
1600 y más	9	11
No Sabe	17	21
TOTAL	80	100

Fuente: Elaboración propia, encuestas aplicadas a las TSC, 2023.

Generalmente, se piensa que las TSC perciben una muy buena remuneración económica y que esta actividad es un trabajo “fácil”, sin

embargo, los datos muestran que el monto ganado está entre los 400 a 1000 Bs., así lo declaran un 40% de las encuestadas, siendo el pago que reciben

por semana variando el monto obtenido de acuerdo a la afluencia de clientes al local donde trabajan. *“Esta semana solo me pagaron 200 bs. el anterior 300 bs., en total al mes a veces es 900 otras veces solo 700bs., porque siempre le debemos al propietario lo que nos fía”* afirmaron.

El 28% recibe un monto económico de 1100 a 1500 Bs., esto se debe a que ellas realizan doble o hasta triple actividad dentro del local, de dama de compañía, sirviendo, bailando u otros, lo que hace que ellas tengan mayor ingreso económico, siendo el trabajo intenso y de mayor exigencia, estos aspectos se observan sobre todo en las TSC que tienen hijos, por lo que redoblan sus actividades para tener mayores ingresos. El 11% representa a aquellas que perciben un sueldo de más de 1600 Bs., esto se explica puesto que ellas tienen “mejores” condiciones físicas y/o aptitudes que hacen posible que sean las “preferidas” del local, quienes acceden mayor clientela.

Por el contrario, el 21%, como se observa no tiene conocimiento de cuanto ingreso tiene ni por mes ni por semana y esto se debe a que cuando están realizando su actividad les hacen embriagar, no les cancelan, y son culpadas de todo lo que “se pierde o rompe como vasos por ejemplo”, por lo que se olvidan de cobrarle al dueño del local y más aún al cliente. Al respecto menciona Sol: *“Nos obligan a tomar para que No nos paguen, y no les importa que no queramos tomar ellos nos obligan, yo tomo para que no me boten donde voy a ir si ya no estoy en este lugar, el dueño me da la comida al día siguiente”*.

| Condiciones e implementos para el trabajo de las TSC

Pese a que cada local debería contar con todos los servicios básicos, necesarios y de higiene para el desarrollo de esta actividad, pocos son los que cuentan con las comodidades y condiciones para una buena atención. Lamentablemente las instituciones encargadas no prestan las atenciones necesarias a los locales, puesto que estos podrían ser posibles focos de infección y de transmisión de enfermedades de transmisión sexual, lo que hace necesario un control constante para evitar la propagación de las mismas.

Solo el 27% de las TSC tiene acceso a duchas, porque el local cuenta con este servicio, pero por lo demás son muy bajos los porcentajes de proporción de bañadores, toallas y jabón representando el 22%. Tan solo el 17% tienen piezas individuales alquiladas ya sea para vivir o para el trabajo que realizan encontrándose en ellos muchas veces sus hijos, quienes están expuestos a abusos o peligros de toda índole. *“no tengo donde dejarlo a mi hijo, cobran en la guardería y no me alcanza lo que gano”*. Mencionó Dana.

En relación a la salud sexual y sus cuidados para evitar embarazos, los datos muestran que sólo un 18% utiliza preservativos con los clientes dato que responde a que la mayoría de las TSC se embaraza y luego aborta. Así lo ratifican: *“no uso preservativo no quiere el cliente, nos obliga a que no usemos, me he embarazado 6 veces y he abortado no puedo criar a mis hijos en este ambiente”*.

| Aspectos puntuales de la vulneración de los derechos humanos de las TSC

Profundizando en el análisis y en la perspectiva de identificar los derechos más vulnerados de las trabajadoras sexuales comerciales, se indaga como sigue:

Dignidad

La vulneración a la Dignidad de toda persona se refleja en el trato recibido que emerge de la relación que se establece entre la TSC y el cliente ya sea en forma circunstancial, esporádica o frecuente de manera que estas circunstancias definen la calidad de trato o cuando menos el tipo de relación requerida, por supuesto que esto se adecuaba a la demanda de los clientes. El trato regular significa cierta tolerancia al momento de entablar la relación, soportando el estado de ebriedad y las exigencias sexuales, de cualquier “tipo” de cliente como lo manifiestan. Además de ello la discriminación o rechazo a aquellas personas que son de pollera. Una entrevistada decía: *“Por lo que soy de pollera me discriminan mucho”*.

El atropello y vulneración a sus derechos sexuales, expresado en exigencias sexuales obligadas a asumirlas a la fuerza o en contra de su voluntad; sumando a todo esto el maltrato físico, psicológico y las palabras soeces que tienen que soportarlas. Mencionó Jhesi al respecto: *“Si no te pegan no te pagan, somos para los dueños y para la gente objetos sexuales sin sentimientos, emociones, esperanzas, debo conformarme con soportar las peleas porque dejé de ser persona, dejé de ser*

humana hace mucho tiempo”
(Testimonio)

Trabajo

El trabajo es un derecho consagrado si se parte del criterio de que la prostitución genera un tipo de trabajo quizás el menos adecuado, sin embargo, se percibe que el mismo está plagado de una serie de aspectos imposibilitando la realización de las personas.

| Opinión sobre el trabajo sexual comercial como delito

Siguiendo con el análisis, se exploró criterios en torno a si el trabajo que realizan es considerado para ellas como un delito, al respecto el 70% manifestó que realizar esta actividad no es un delito porque es un “trabajo”, trabajo personal como cualquier otro y que al realizarlo no lastiman ni hacen daño a nadie, no es malo; pero la “sociedad las ve como marcianas” afirmaban. La consideración que realizan está acompañada de criterios tales como *“no es bueno ganar este tipo de plata, porque generalmente nos miran mal” ... “Sería bueno tener más oportunidades de trabajo” ... “Pero además a ser tratadas como personas y ante todo como mujeres, de este modo no seríamos criticadas por la sociedad” ...*

Lo que deja por sentado que, si bien en los hechos la prostitución no es considerada delito, sin embargo, la misma persona que la ejerce presenta una serie de componentes que reflejan una cierta moral existente en el discernimiento de que es lo bueno y que es lo malo en la conducta de las personas; lo que se llega

a concluir que existe conciencia y valores morales en las TSC, pero la sociedad y el medio condiciona el tipo de actividad que realiza. El 30% de las encuestadas

afirman y consideran que la prostitución es un delito sin embargo lo realizan por necesidad y por falta de ingresos económicos.

Cuadro N° 3 Problemas que confronta en el trabajo

PROBLEMAS	FRECUENCIA	%
Chantaje	30	35
Extorsión	13	15
Injurias	19	23
Accidentes	11	13
Otros	7	8
No respondió	5	6
TOTAL	85	100

Fuente: Elaboración propia, encuestas aplicadas a las TSC, 2023

Una de las características del mundo de la prostitución es precisamente los problemas que se presentan en el ejercicio de la misma y que emergen de la relación entre ellas mismas o con los clientes, personal de Salud, Policía, etc., el panorama obtenido es el siguiente. El 35% de las TSC sufren todo tipo de chantajes, engaños económicos, extorsión e incluso los malos tratos del personal de turno de la Policía, quienes bajo el amparo de ser autoridades, sobrepasaba los límites del respeto hacia los seres humanos y más aún a este grupo tan vulnerable como es el de las trabajadoras sexuales comerciales. Afirmaba: *“si no me pagas te denuncio o*

aviso a...”, lo que obliga a la mujer a seguir en esta actividad.

El 23% manifiestan sufrir problemas de injurias debido a los constantes robos, peleas que sufren entre ellas o con los clientes, otro 15% refleja sufrir extorsiones por parte de los dueños de los locales o la misma Policía ante el no cumplimiento de ciertos requisitos estipulados por los mismos. Debido a que el trabajo sexual comercial no es un trabajo seguro porque constantemente están sufriendo accidentes lo que representa el 13% por el estado de ebriedad que tienen los clientes o por ellas mismas, lo que deriva en el hecho de la poca seguridad que ofrece esta actividad estando expuesta a una serie de riesgos

constantes. Finalmente, un 8% sufren otros tipos de problemas, como la falta de tolerancia de los locatarios para con los hijos de las TSC y el 6% que prefirió no responder por la falta de confianza o por evitarse problemas con los dueños.

Ellas no tienen un lugar o institución donde puedan recurrir para ser apoyadas sin ser discriminadas o chantajeadas, ni tienen opción para mejorar sus condiciones de vida y en el trabajo que realizan están expuestas a sufrir todos estos tipos de atropellos. Solo alguna de ellas manifiesta recibir apoyo por parte de los locatarios, situación que se observa en las menores de edad que confundidas por los problemas que están atravesando se apoyan en aquellos que les brindan por unos “días”, seguridad y bienestar, sin darse cuenta que están ingresando a un mundo del que les será difícil abandonar.

Salud

Por las peculiaridades del trabajo sexual comercial, la salud resulta ser un derecho que garantiza no solo la prevención del estado físico o mental de las TSC, sino un medio que les permita su bienestar y mejoramiento; en ese entendido, la atención médica hacia las TSC por parte del personal de salud debe ser de calidad, digna, humana y respetuosa ya que, como todos, ellas tienen derecho a la Salud y por consiguiente a su integridad física.

| Utilización de métodos anticonceptivos

La planificación familiar, parafraseando a diversos autores, es un componente esencial de la salud sexual y reproductiva, en el caso que se estudia se puede afirmar que los criterios para determinar libre y voluntariamente el número de hijos están un tanto ausentes en este sector, precisamente porque no existe una relación familiar estable, en cambio se puede hablar cuando menos de la decisión de no tener embarazos no deseados, para ello se preguntó sobre si las TSC utilizaban métodos anticonceptivos, teniendo por respuesta que el 34% del total, adquiere estos métodos para su prevención.

Pese a que la mayoría de las encuestadas previenen embarazos no deseados, con la utilización de diferentes métodos anticonceptivos, se evidencia que un 26% no se cuidan, corriendo el riesgo de adquirir enfermedades venéreas o estar expuesta a posibles embarazos lo que les lleva a provocarse abortos. A su vez, el estado ético en el que se encuentran dificultan su cuidado, dejando de lado los métodos anticonceptivos.

| Relación entre el número de embarazos y el número de abortos

Este es un indicador importante respecto al ejercicio de la Salud Sexual y Reproductiva relacionado con la libre determinación que tiene la mujer de decidir sobre su cuerpo, el número de hijos; derecho que no se cumple, por las características y el ambiente en el que se desarrolla. Los datos muestran el siguiente panorama.

Cuadro N° 4

Frecuencia				
Abortos /Embarazos	N° Embarazos	%	N° Abortos	%
1 - 3	32	55	31	53
4 - más	26	45	27	47
TOTAL	58	100	58	100

Fuente: Elaboración propia, encuestas aplicadas a las TSC, 2023

De una a tres veces, un 55% tubo embarazos, de estos un 47% llegaron al aborto, vulnerando de esta manera el derecho a la vida y dignidad de las personas, así mismo de cuatro a más veces se embarazaron 45%, de estos el 53% llegaron al aborto, teniendo como resultado que a mayor número de embarazos, mayor número de abortos, convirtiéndose esta práctica en “algo común, normal”, sin importar los riesgos que supone el hacerlo en condiciones clandestinas, totalmente insalubres, donde se expone la vida de quienes la practican. Al respecto nos Julia decía:

El dueño me molestaba al verme embarazada empezó a cobrar de todo y de nada ya no me permitía hacer nada, cuando se enteró que estaba embarazada él quería que yo aborte y que no tenga a mi beba y me decía que si lo abortaba él se quedaría conmigo, como no le hice caso empezó a abusar de mí, me golpeaba las veces que él quería en el estómago. (Testimonio)

Frente a estos datos las instancias de salud, si bien están encargados del control sanitario y cuentan con programas de educación y prevención, aún estos esfuerzos son insuficientes para combatir con esta demanda que evite y sancione esta práctica.

Trato que proporciona el personal de salud

La participación del personal de salud en la prevención, educación y asistencia a los problemas de salud que emergen del trabajo sexual comercial, es sumamente importante puesto que es un derecho de toda la población y más aún para los grupos vulnerables o en alto riesgo, en tal sentido se puede observar que el trato que proporciona el personal de salud a las TSC, tiene características que sin duda identifican problemas no solo de la vulneración al Derecho a la Salud sino al más elemental respeto a las personas.

Es así que el 31% de las encuestadas expresan la falta de respeto hacia sus personas advirtiéndose una falta de consideración en la atención que proporciona, este dato es corroborado

con el 28% de opiniones que expresan recibir malos tratos, gritos, toques impúdicos entre otros, recibidos en el lugar que son atendidas. La discriminación es otro aspecto presente, este se configura en el rechazo a la persona a la hora de ser atendida representando el 20%, la falta de reserva y la confiabilidad en el proceso de la atención de sus dolencias es otro aspecto que refleja el trato que proporciona el personal de salud. Expresaron en un 20%, entre otros aspectos, que para recibir una mejor atención tienen que hacer pagos no estipulados y el constante soborno a que están sometidas, el no respeto al turno durante la espera para su atención y el trato despótico del personal de salud.

Seguridad

La seguridad constituye otro derecho que se halla estrechamente relacionado con las peculiaridades del trabajo sexual comercial, como contar con carnet de identidad, libreta de control sanitario además de recibir protección policial ante cualquier delito que se cometa en contra de su humanidad, así como el abuso, discriminación, extorsión, maltrato e injusticia que pudieran cometer servidores públicos. Por ello, se indagaron en aspectos relacionados con el ejercicio de este derecho obteniendo los siguientes resultados:

Protección y actitud de la policía frente a las trabajadoras sexuales comerciales

El 20% de encuestadas manifiestan que la Policía, no las respeta, ni colabora, por el contrario, reciben

agresión con un 18%, constantes sobornos expresado en el 13% y abusos de autoridad con el 15% sobre todo cuando ellas son detenidas, a los que se suman repetidos chantajes por los mismos cuando no cumplen con sus caprichos o cuando no se les cumplen con los que ellos piden constituyéndose en el 16% de las TSC.

Es importante resaltar que de acuerdo a lo indagado se comprueba que existe burla por parte del personal de la policía lo que representa el 8%, esto debido al trabajo que realizan, *“ir a la policía es peor que ir a un lugar donde hay puros lobos”* comentaba una de ellas, puesto que no les tratan como seres humanos sino como animales. Solo el 10%, manifiesta que los personeros de la policía las respeta y colabora cuando así lo necesitan, esto se aprecia cuando la TSC cede o cumple lo solicitado por el personal de dicha institución.

Instituciones a las que acude para dar solución a sus problemas

El 39% de las encuestadas comentan que en situaciones de problemas (robos, riñas, peleas entre ellas o con clientes entre otros), generalmente recurren a un Abogado es decir en busca de un Asesoramiento legal, de un tiempo a esta parte con la creación de la Oficina del Defensor del Pueblo en Bolivia y más aún en la ciudad, las TSC comenzaron a recurrir a la mencionada institución, con el mismo porcentaje de afluencia que a las oficinas jurídicas, 39% del total establecido.

Al respecto el defensor del pueblo trabaja con mecanismos de organización

para con las TSC, siendo que esta institución detectó en ellas a un grupo vulnerable y de prioridad en cuanto a su atención en la defensa sobre todo de sus Derechos Humanos. Cuando se habla de seguridad la Policía y el Servicio de Atención a la Salud, deberían ser primordiales, sin embargo, solo el 3% de las encuestadas, recurren a estas oficinas en forma voluntaria, la demás no lo hacen debido a la desconfianza que tienen para con las mismas, su vez, el 15% restante prefieren tratar su caso o ser atendidas en otras instancias en pos de buscar mejoras o soluciones a sus problemas.

| Demandas de las trabajadoras sexuales comerciales

La mayor demanda y preocupación de este grupo poblacional es el de contar con suma urgencia con una institución que las defienda y brinde atención en cuanto a información, educación y prevención, representado en el 100%; además de mayor seguridad para sus personas por el constante riesgo que corren al realizar esta actividad, por ser las TSC personas como todos en la sociedad, solicitando que exista respeto de la sociedad hacia ellas en cuanto se refiere al trato, la no discriminación y denigración hacia sus personas, *“no podemos ni caminar libremente por las calles, puesto que nos ven mal por lo que solicitamos respeto y aceptación por la gente”*, dijo una de ellas.

El 4% de las encuestadas pide que se les de charlas educativas y técnicas (repostería, cocinas, enfermería, etc.), para poder capacitarse y lograr de alguna dejar esta actividad, e incluso solicitaron las TSC en sus testimonios la

creación de alguna Institución de apoyo que se dedique a la atención del cuidado de sus hijos en lo que respecta a salud y educación. Otra entrevistada indicó: *“Soy una esclava de esta vida, no pido nada para mí solo pido algo mejor para mi hija y que no pase por todo lo que estoy pasando yo...”* Tan solo el 20% del total no saben qué pedir y si realmente importase la protección o seguridad de su persona en el trabajo que realizan.

Si pudiera tener una nueva oportunidad de vida no volvería a cometer el mismo error no es bueno, porque tengo 54 años de edad y nadie vela por nosotros no tenemos derechos, no hay quien nos ayude a quien recurrir, si vamos a la policía y no cumplimos con sus caprichos nos sacan dinero, todo el tiempo es así, estoy desesperada si esta historia de mi vida sirve para que alguna chica que está desesperada no busque un consuelo en la prostitución es lo peor que podría hacer no lo hagan no sean como yo... (testimonio de Tita)

| Conclusiones

Hablar de la prostitución o trabajo sexual comercial y sobre todo encarar medidas que solucionan los problemas que esta conlleva no es tarea fácil en una sociedad conservadora, puesto que en la sociedad pragmática todos los días 80 TSC en Potosí buscan la vida corriendo todo tipo de riesgos, como contagio de enfermedades, violencia y más aún el suicidio... ¿Cómo enfrentan sus problemas?, ¿Quiénes las orientan en sus cuidados de salud?, ¿Quién defiende sus más elementales derechos?...

Las afirmaciones sobre el tema, que reflejan el posicionamiento teórico de autores como Lourdes Gaytán, Teresa Zamanillo y otros, mencionan que se trata de un problema originado en la estructura misma de la sociedad y que ha ido evolucionando y adquiriendo diferentes formas de manifestación según el contexto socio cultural donde se desarrolla, es así que desde el punto de vista jurídico se ha tratado de legislar sobre la ilegalidad y cierta permisividad de la prostitución sin embargo el ejercicio de la prostitución, está estrechamente vinculado a la situación de precariedad económica y una crisis de valores que se agudiza en un espacio de libre competencia donde se dan las formas más inverosímiles para la subsistencia, unida a la ausencia de educación originando serias secuelas que sin duda afectan a las mujeres que se dedican a la prostitución.

El trabajo sexual comercial puede causar incluso el suicidio sino se encuentra una salida al problema, siendo esto incrementado por la frustración, puesto que al iniciarse en este trabajo la persona ya va con una carga de frustraciones y en la medida en que va conceptualizando y haciendo su propia imagen como un objeto de compra y venta se deteriora su propia valoración. Todos estos problemas ocasionan que las TSC se auto- consideren un objeto y actúen como tal sin conciencia reflexiva y sin interés por la vida por lo que renuncian a sus posibilidades de ser madres y esposas terminando por ser personas discriminadas de la sociedad.

El Trabajo Sexual Comercial es una actividad antigua que va

evolucionando y adaptándose conforme el contexto socio – cultural donde se desarrolla. Amnistía internacional puntualiza que:

“El término “trabajo sexual” se utiliza para describir situaciones en las que las personas adultas que mantienen una relación sexual comercial han consentido en hacerlo. Cuando no existe consentimiento, por motivos como amenaza o uso de la fuerza, engaño, fraude y abuso de poder, o participación de un menor, esa actividad constituye un abuso contra los derechos humanos que debe ser tratado como delito”.

En lo que concierne a Potosí, esta muestra una alta incidencia en el número de las mujeres en su mayoría jóvenes que se dedican a esta actividad por diferentes motivos entre los que se destaca la falta de fuentes de trabajo, la desintegración familiar, el engaño, extorción, fraude que en muchos de los casos se evidencia la permanencia de estas sin su consentimiento. Al respecto Bautista (2012) indica:

La violación de los derechos humanos por autoridades civiles, policiales, dueños de locales y clientes son un hecho frecuentemente ocultado ya que la sociedad toda estigmatiza y discrimina esta actividad olvidando que son personas las que ejercen a falta de un empleo. Las mujeres trabajadores sexuales sufren con frecuencia

mucha violencia y discriminación mayormente prefieren aguantarse por que no encuentran justicia por parte de autoridades porque a esta actividad muchos de ellos lo desconocen es decir no reconocen como actividad laboral lícita y dejan pasar esta problemática tan importante en la sociedad.

Empero, quien vela por sus derechos, donde están las instituciones que posibiliten y que hagan cumplir las leyes. La realidad muestra que las condiciones de trabajo revelan una precariedad en cuanto al trato, ingresos y riesgos a los que se exponen las mujeres quedando claramente establecido que los Derechos Humanos, que los asiste no se cumplen más aún estos se vulneran con bastante frecuencia.

La revisión del documento de Amnistía Internacional establece que los Estados deben: (...), *“Proporcionar a las trabajadoras y los trabajadores sexuales acceso sin discriminación a servicios de salud, vivienda, educación, seguridad social y otros servicios o programas gubernamentales, y detener las medidas que sirven para aplicar sanciones a las trabajadoras y los trabajadores sexuales por el trabajo que realizan”* (p.11). Sin embargo, la investigación tiene por resultado principal que contrariamente a las leyes que protegen y defienden a las personas, en este sector poblacional los Derechos Humanos más vulnerados son: **La Dignidad, el Derecho al Trabajo, la Salud y el Derecho a la Seguridad**, esta vulneración se refleja en los problemas que enfrentan en su diario vivir cuando

ingresan a esta actividad, sobre todo de forma obligada.

A pesar de que La Convención sobre la eliminación de toda forma de discriminación (1979), ratificada en Bolivia (1989), puntualiza en los derechos humanos de las mujeres, colocando la discriminación contra la mujer como una vulneración y un atentado contra los derechos. Las Instituciones de apoyo a esta actividad no cumplen a cabalidad su cometido, percibiendo en el proceso de atención la falta de intervención del Trabajo Social que procure la defensa de los Derechos Humanos de este grupo poblacional, estrechamente ligado con los aspectos económicos, sociales, políticos, culturales en su relación e interrelación así como en sus manifestaciones en el conjunto de la sociedad por tanto este es el espacio de actuación que implica conocimiento y acción desde la profesión.

Por tanto, se concluye que no existen normativas acordes a la realidad abordada que regulen esta actividad, en las que reconozca a estas mujeres como sujetos de derecho, libres de tipificaciones, de formas de discriminación, abuso o explotación. Al respecto el Informe Situación del Trabajo Sexual en Bolivia de la Defensoría del Pueblo (2017), establece recomendaciones a instituciones, para su cumplimiento como: *“La promulgación de una ley que regule el trabajo sexual para proteger los derechos de trabajadoras y trabajadores sexuales, como grupo en situación de vulnerabilidad, considerando aspectos como: el seguro integral de salud, control de condiciones laborales”* (...).

Toda vez que los trabajadores sociales estamos llamados a ser profesionales de cambio y transformación, no podemos olvidarnos de reflexionar y repensar en el quehacer profesional profundizando en el verdadero objeto de intervención del trabajador social en las diferentes problemáticas que atraviesa nuestra sociedad, esto en función de dar atención a este grupo vulnerable que buscan hacer respetar sus derechos y que esperan que los trabajadores sociales sean una ayuda para ellas.

Referencias

- Bautista Suño, W. F. (2012). "La Ausencia de Normas que regulen el Trabajo Sexual Comercial en la ciudad de La Paz – Zona Central". Universidad Mayor de San Andrés. Colecciones Trabajos Dirigidos. En línea: <http://repositorio.umsa.bo/xmlui/handle/123456789/21772>
- Bermeo Arciniegas, D. L. (2017). Intervención del trabajo social con mujeres en situación de prostitución en Bogotá. Retrieved from https://ciencia.lasalle.edu.co/trabajo_social/122
- Centro de derechos Humanos, (1995), "Derechos Humanos y Trabajo Social", Ed. Naciones Unidas, Nueva York y Ginebra. Pág. 4
- Defensoría del Pueblo. (2022). Informe Defensorial: "Criminalización del Trabajo Sexual" Cumplimiento del Art. 40 del Decreto Supremo N.º 451, durante la Pandemia del Covid-19. Adjuntaría para la Vigencia y Ejercicio de Derechos Humanos de Niña, Niño, Adolescencia, Mujeres y Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad.
- Federación Internacional de Trabajo Social, (2000), "Definición de Trabajo Social", Montreal Canadá.
- Fuster, D. (2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. Propósitos y Representaciones, 7(1). Disponible en líneas [visitado 3 de mayo de 2024] http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2307-79992019000100010
- Garaizabal Cristina. (2014) Una mirada feminista a la prostitución. Internet
- Guelmes, L., & Nieto, L. (2015). Algunas Reflexiones sobre el Enfoque Mixto de la Investigación Pedagógica en el contexto Cubano. Revista Científica de la Universidad de Cienfuegos, 7(2), 23-29.
- <http://www.observatori.apfcib.org/docs/5/miradaFeministaProstitucion.pdf>.
- Informe Defensorial: (2022), "Criminalización del Trabajo Sexual" Cumplimiento del Artículo 40 del Decreto Supremo N.º 451, durante la pandemia de la COVID-19.
- Lamas, M. (2015). *Las violencias en torno al trabajo sexual*. Ponencia presentada evento realizado en el Colegio de la Frontera Norte. En línea. <https://www.colef.mx/posgrado/las-violencias-en-torno-al-trabajo-sexual/>
- Organización de Estados Americanos. Convención Americana sobre Derechos Humanos. Costa Rica. Noviembre de 1969. Versión digital (septiembre de 2016). Disponible en: http://www.oas.org/dil/esp/tratados/B32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm
- Política de Amnistía Internacional sobre la obligación del Estado de respetar, proteger y realizar los Derechos Humanos de las Trabajadoras y

los Trabajadores Sexuales. POL.
30/4062/201 de 26 de mayo de
2016.
Sánchez Cano, J. (1998). Respuestas
sobre los derechos humanos.

Asociación para las naciones
Unidas en España. Barcelona.
Pág. 12. Disponible en línea.